



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**BUENOS AIRES, 14 SEP 2011**

VISTO el Expediente N° 32358 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el cambio de denominación de CONSOLIDAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que en lo sucesivo se denominará GENES SEGUROS DE RETIRO S.A. y la consecuente reforma del artículo 1º al estatuto social de dicha compañía, y

**CONSIDERANDO:**

Que se acompañaron dos copias con margen común y una con margen ancho del testimonio de las actas de directorio de convocatoria a asamblea, del registro de asistencia y del acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 10 de junio de 2011 que resolvió la reforma.

Que se adjunto además nómina de miembros de los órganos de administración y fiscalización con mandato a la fecha de la asamblea que considera la reforma, formulario de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, edicto de cambio de denominación social y reforma de estatuto publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 16 de junio de 2011 y Dictamen Precalificado de Abogado.

Que tomó intervención la Gerencia Técnica y Normativa, expidiéndose en su informe de fecha 29.06.2011 señalando no tener observaciones que formular.

Que asimismo con fecha 13.07.2011 y 27.07.2011 se expidió la Gerencia de Autorizaciones y Registros señalando en lo que respecta a la denominación propuesta que por Resolución N° 23.173 de fecha 30.03.94 fue autorizada a operar en seguros GENESIS SEGUROS DE RETIRO S.A., siendo la misma revocada el 22.02.01 por Resolución N° 28002 por lo que de considerarlo pertinente no existirían observaciones que formular sobre la nueva razón social. Asimismo deja constancia de no tener observaciones respecto de los temas tratados en los apartados 2 y 3 del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada 10.06.2011.

Que a tenor de lo referenciado cabe estarse a lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su informe de fecha 8 de agosto de 2011 y que es



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

parte integrante de la presente resolución, expidiéndose en el sentido de que no existían observaciones que formular al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 1º del estatuto social se concluye que resulta procedente prestar conformidad al cambio de denominación y la consecuente reforma estatutaria conforme fuera aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de junio de 2011.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conformar el cambio de denominación de CONSOLIDAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que en lo sucesivo se denominará GENES SEGUROS DE RETIRO S.A. y la consecuente reforma del artículo 1º al estatuto social aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 10 de junio de 2011.

ARTICULO 2º.- A los fines establecidos en los artículos 5 y 167 de la Ley 19550, confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3º - Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

**RESOLUCION N° 3 6 0 9 4**

**FIRMADO POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO**